



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

**INSTRUYE SUMARIO
ADMINISTRATIVO QUE INDICA**

DECRETO EXENTO N° _____/

PARRAL,

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- c) Lo establecido en el Estatuto Administrativo Municipal, Ley N° 18.883.
- d) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- e) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- f) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- g) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- h) Correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2022, emitido por la Directora (T) del establecimiento Escuela Luis Armando Gómez.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2022, la Directora (T) del establecimiento educacional Luis Armando Gómez, acompaña informe dando cuenta de una denuncia presentada por una funcionaria asistente de la educación y que dice relación con la ocurrencia de una presunta situación de maltrato hacia un estudiante por parte de la Profesora Jefe del curso combinado 4°, 5° y 6° de Educación Especial, ocurrido en la sala de clases el día jueves 20 de octubre de 2022.
2. Que, en virtud de lo previamente expuesto, resulta necesario dar inicio a un proceso investigativo a fin de dilucidar y esclarecer los hechos antes referidos, especialmente en cuanto a su veracidad y la eventual responsabilidad administrativa asociada en el caso de verificarse la participación responsable de algún funcionario municipal.

DECRETO

- I. **INSTRÚYASE**, sumario administrativo con el objeto de indagar, investigar y dirimir los hechos contenidos en correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2022, emitido por la Directora (T) del establecimiento educacional Luis Armando Gómez, de la comuna de Parral.
- II. **DESÍGNESE**, a la luz de lo anterior, como Fiscal a Doña MARCELA TAPIA TORO, Encargada PIE comunal del DAEM de Parral, para dirigir el sumario administrativo ordenado.
- III. **SIRVA**, de suficiente notificación de lo precedente, la distribución del presente Decreto Exento por la Oficina de Partes respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL**



**PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA**

PRU/MHT/ARC/FCU/gmp

DISTRIBUCIÓN: Pape: 1. Oficina Partes I. Municipalidad de Parral. 2. Expediente Sumarial 3. Fiscal designada. Digital: 1. Archivo DAEM Parral
(yenifer.urrutia@daemparral.cl)

